

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. JESSICA YANNINA AYALA

Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VICTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION -- 12 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.173

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2701-F LEY 2688-F

CONDONACIÓN Y REFINANCIACIÓN DE DEUDAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS - MODIFICACIONES
ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 1°, 2° y 7° de la ley 2688-F –Condonación y Refinanciación de Deudas a Productores Agropecuarios–, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Dispónese la condonación de deudas de los productores agropecuarios que hubieren sido contraídas en su carácter de personas humanas, sus derechohabientes y en carácter de sociedades de hecho, por el saldo total o parcialmente impago hasta la suma determinada en el artículo 4°, proveniente de créditos y/o asistencias reintegrables, instrumentadas en convenios anteriores al 31 de diciembre de 2014 con el Poder Ejecutivo en forma directa y/o a través de fideicomisos públicos.

Los beneficiarios de la condonación de deudas instrumentadas por fideicomisos públicos figuran en la Planilla Anexa que, a título informativo, forma parte integrante de la presente."

"ARTÍCULO 2°: Dispónese la condonación de deudas de los productores agropecuarios que hubieren sido contraídas en su carácter de personas humanas, sus derechohabientes y en carácter de sociedades de hecho, por el saldo total o parcialmente impago hasta la suma determinada en el artículo 4° proveniente de créditos y/o asistencias reintegrables, instrumentadas en convenios anteriores al 31 de diciembre de 2014 con el Poder Ejecutivo en forma directa y/o a través de fideicomisos públicos y que oportunamente, fueran refinanciadas con el otorgamiento de un nuevo crédito y/o asistencia reintegrable entre el 01 de enero de 2015 al 31 de julio de 2017 inclusive.

La condonación prevista en el presente artículo, será parcial y comprenderá únicamente a la porción de capital e intereses respectivos que tuvieran como antecedente deudas originadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014."

"ARTÍCULO 7°: Establécese un régimen de refinanciación de deudas con similares términos y condiciones que los previstos en el artículo 5° de la presente, para los productores agropecuarios en carácter de personas humanas, sus derechohabientes y para aquellos que se hayan constituido como sociedades de hecho, por el saldo total o parcialmente impago proveniente de créditos y/o asistencias reintegrables,

instrumentadas en convenios celebrados entre el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, con el Poder Ejecutivo en forma directa y/o a través de fideicomisos públicos.

A este efecto, el Poder Ejecutivo deberá realizar las diligencias y acciones que resulten pertinentes para su implementación."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2443

Resistencia, 10 noviembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.701-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.701-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Ferrer*

s/c.

E:29/12/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2702-G

DÍA DEL BASTÓN BLANCO

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 15 de octubre de cada año como Día Provincial del Bastón Blanco, en adhesión al Día Mundial del Bastón Blanco.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo a través de organismos oficiales, con la participación de instituciones, organizaciones, establecimientos educativos y la población en general, tendrá el objetivo de concientizar y difundir los derechos de las personas con discapacidad visual, así como fomentar su inclusión.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2456

Resistencia, 14 noviembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.702-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.702-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Ferrer*

s/c.

E:29/12/17

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2703-A**

PRORROGA LA LEY 2244 -A-(antes ley 7475)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble comprendido en la ley 2244 -A (antes ley 7475).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

*Rubén Dario Gamarra, Secretario**Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°***DECRETO N° 2454**

Resistencia, 14 noviembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.703-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.703-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Ferrer*

s/c.

E:29/12/17

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2704-A**

PRORROGA LA LEY 2346 -A-(antes ley 7632)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble comprendido en la ley 2346 -A (antes ley 7632).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

*Rubén Dario Gamarra, Secretario**Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°***DECRETO N° 2455**

Resistencia, 14 noviembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.704-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.704-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Ferrer*

s/c.

E:29/12/17

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2710-H**

LEY 800-H (antes ley 4044)

RÉGIMEN DE JUBILACIONES, RETIROS Y PENSIONES MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 83 y 86 de la ley 800-H (antes ley 4044), los que quedan redactados de la siguiente forma:

CARÁCTER DE LA PENSIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN DE DERECHOHABIENTES

"ARTÍCULO 83: La pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante, que en ningún caso genera a su vez, derecho a pensión. En caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, gozarán de pensión los siguientes causahabientes, que no estuvieran contemplados en los alcances del artículo 86:

- a) La viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente, incluido el conviviente del mismo sexo, en concurrencia con:
 - 1) Los hijos solteros, varones o mujeres, hasta los dieciocho (18) años de edad inclusive.
 - 2) Los nietos solteros, varones o mujeres, hasta los dieciocho (18) años de edad.

- b) los hermanos solteros, varones o mujeres, huérfanos de padre y madre y a cargo del causante a la fecha de su deceso, hasta los dieciocho (18) años de edad, siempre que no gozaren de beneficio previsional o graciable, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

El orden de prelación establecido en el inciso a) no es excluyente, pero si el orden establecido entre los incisos a) y b)."

IMPEDIMENTOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN

"ARTÍCULO 86: No tendrán derecho a pensión:

- a) El/la cónyuge o concubino/a que estuviere divorciado/a o separado/a de hecho al momento de la muerte del causante.
- b) Los causahabientes mencionados en el artículo 83 que contaren con sentencia judicial condenatoria firme por homicidio doloso y/o delito cometido en contexto de violencia de género hacia el causante.

En estos casos el Tribunal competente librará oficio al InSSSeP para su conocimiento y efectos."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2574

Resistencia, 30 noviembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.710-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.710-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Echazarreta

s/c.

E:29/12/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2711-F
LEY NACIONAL 27.349 –APOYO AL CAPITAL
EMPRENDEDOR– ADHESIÓN

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a lo dispuesto por la ley nacional 27.349 - Apoyo al Capital Emprendedor-, en lo relativo a las exenciones impositivas.

ARTÍCULO 2°: Las exenciones impositivas que se implementan, en el marco de la presente alcanzan al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) y al Fiduciario en lo relativo a las operaciones directamente relacionadas con aquél, exclusivamente las concernientes al impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Impuesto de Sellos, establecidos en los Títulos Segundo y Tercero, respectivamente, del Libro Segundo del Código Tributario Provincial -83-F (antes decreto – ley 2.444/62)-, como también el adicional del diez por ciento (10%), dispuesto por ley 666-K (antes ley 3565).

ARTÍCULO 3°: Establécese como autoridad de aplicación de la presente ley, al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, quien queda facultado para dictar las normas reglamentarias para lograr la operatividad de las prescripciones establecidas en esta ley.

ARTÍCULO 4°: Conforme con los artículos precedentes, invítase a los municipios a adherir a la presente respecto a exenciones impositivas por los tributos aplicables en sus jurisdicciones.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2575

Resistencia, 30 noviembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.711-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.711-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Echazarreta

s/c.

E:29/12/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2712-E
PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PARA ALUMNOS CON TALENTOS ESPECIALES
O ALTAS CAPACIDADES

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Provincial de Educación para Alumnos con Talentos Especiales o Altas Capacidades, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de la ley nacional 26.206 - Ley de Educación Nacional-.

ARTÍCULO 2°: El presente está destinado a facilitar la organización de programas a desarrollarse en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, para la detección temprana, la ampliación de la formación inicial y continua y el seguimiento de los alumnos con talentos o altas capacidades.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de la presente ley se consideran alumnos con talentos especiales o altas capacidades, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que en relación a los parámetros de medición estandarizados presentan aptitudes excepcionales en el área intelectual, psicofísica o artística.

ARTÍCULO 4°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá promover la información necesaria para que la sociedad en general y la comunidad educativa en particular, colabore en el reconocimiento y apoyo de los alumnos con talentos especiales o altas capacidades.

ARTÍCULO 5°: Son funciones del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

- a) Reunir la información sobre problemas y situaciones que plantea la educación y la integración social y educativa de los niños y adolescentes con talentos especiales o altas capacidades; contando con la realización de relevamientos e investigaciones que coadyuven a identificar con precisión las demandas específicas que este segmento de la población escolar plantea sobre el sistema educativo.
- b) Desarrollar políticas educativas particulares que atiendan las necesidades de este segmento de la población escolar.
- c) Apoyar y coordinar la actividad de los establecimientos de educación para que orienten sus acciones en favor de los alumnos con altas capacidades.
- d) Abordar campañas de concientización sobre la naturaleza de los niños y jóvenes con altas capacidades tendientes a desmistificar el fenómeno, deslindándolo de enfoques elitistas y derecho a la educación.
- e) Difundir en los medios de comunicación los recursos y servicios educativos existentes con una visión solidaria para la atención de los casos de niños y jóvenes con talentos especiales o altas capacidades que se encuentren desatendidos, ya sea por su situación económica o por otras causas emergentes del medio familiar o social.

- f) Ofrecer asesoramiento a padres, docentes e instituciones educativas en relación a la individualización y orientación para casos de niños talentosos, el que deberá ser acompañado por profesionales de la salud dependientes del ministerio respectivo.

ARTICULO 6°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como autoridad de aplicación de la presente, sin perjuicio de otras acciones, en ese sentido; deberá disponer de su personal para coordinar actividades, suscribir convenios con distintos ministerios, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, para garantizar la efectiva implementación de esta ley.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2576

Resistencia, 30 noviembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.712-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.712-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Echazarreta**

s/c.

E:29/12/17

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Gobierno del Pueblo del Chaco

RESOLUCIÓN N° 0963

RESISTENCIA, 22 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ley N° 1092- A y el Decreto N° 2838/17; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 104 en su inciso c) de la Ley N° 1092-A establece como competencia de la Tesorería General de la Provincia la emisión de Letras del Tesoro en el marco del artículo 106 de dicha Ley;

Que el artículo 106 de la Ley N° 1092-A, en el segundo párrafo, autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras de Tesorería por hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo por Decreto en Acuerdo General de Ministros, para cubrir deficiencias estacionales de caja; y dicho artículo en el tercer párrafo, establece que estas letras deberán ser reembolsadas antes de la finalización del ejercicio financiero en el que se emitan, o antes de la finalización del mandato del titular del poder ejecutivo en el último año de su gestión;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2838/17 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la emisión de Letras de Tesorería de corto plazo en Pesos, en los términos del segundo y tercer párrafo del Artículo 106 de la Ley N° 1092-A, con el objeto de mejorar la gestión financiera de la Administración Pública y de desarrollar instrumentos financieros en el ámbito provincial;

Que el artículo 2° del mencionado Decreto N° 2838/17 determina que la autorización otorgada en el artículo 1° se ajustará a las condiciones que fije este Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, sujeto a ciertas pautas generales fijadas en dicho artículo 2°;

Que el artículo 4° del Decreto N° 2838/17 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas para determinar la oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería, como así también los términos de las mismas y adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de Letras de Tesorería que se emitan en el marco de dicho Decreto;

Que se considera conveniente efectuar el llamado a licitación de las Letras de Tesorería de la Provincia Clases 1, 2 y 3 en el marco del Decreto N° 2838/17;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1092-A, el Decreto N° 2838/17 y todas las demás normativas que resulten aplicables;
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 2838/17. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 1, 2 y 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 1 en pesos a cincuenta y nueve (59) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 1 en pesos a cincuenta y nueve (59) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 27 de diciembre de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 2 de enero de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 2 de enero de 2018.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: cincuenta y nueve (59) días.
- i) Vencimiento: 2 de marzo de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrá solicitarse su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 1 en pesos a 59 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 2 en pesos a ciento un (101) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 2 en pesos a ciento un (101) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 27 de diciembre de 2017.
 - d) Fecha de Emisión: 2 de enero de 2018.
 - e) Fecha de Liquidación: 2 de enero de 2018.
 - f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento un (101) días.
- i) Vencimiento: 13 de abril de 2018.
 - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
 - o) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrá solicitarse su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 2 en pesos a 101 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en

la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.

- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 4º: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 3 en pesos a ciento veintinueve (129) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 2 en pesos a ciento veintinueve (129) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 27 de diciembre de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 2 de enero de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 2 de enero de 2018.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento veintinueve (129) días.
- i) Vencimiento: 11 de mayo de 2018.
- j) Amortización: íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.

- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrá solicitarse su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 2838/17, Clase 3 en pesos a 129 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 5º: La licitación pública de Letras de Tesorería cuya emisión se dispone en la presente Resolución se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a

ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por el Decreto N° 2838/17, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

Artículo 9º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10º: Facúltase a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorizase a la Cra. María Cecilia Tracogna D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel DNI N° 33.352.900; a Cra. Mariángeles López, DNI N° 25.210.857; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio DNI N° 31.493.019, a la Cra. Rosana Bebén D.N.I. N° 23.806.311; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Antonio Arias D.N.I. 31.164.261; a Ignacio Segundo Bosch, D.N.I. N° 37.247.332; a José Ignacio Sanchez Elia D.N.I. N°38.708.035 a Michael Simmons, D.N.I N° 38.536.168; y a Andrea Salvó, D.N.I. N° 37.989.923, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11º: Regístrase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Cristian Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:29/12/17

EDICTOS

EDICTO.- El señor Juez Suplente en lo Civil y Comercial N° 2. de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando Fernández, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante este juzgado a su cargo la cancelación judicial de los cheques girados sobre Banco Francés, Sucursal Sáenz. Peña, correspondientes a la cuenta corriente Cuenta Corriente N° 2900/3, Cheques N° 00497242, 00497243 y 00497247, perteneciendo la titu-

laridad de dicha cuenta a la Sra. NOELIA BERGALLO, ordenado en los autos: "**BERGALLO, NOELIA S/CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 1.190/17., haciendo saber a quienes se consideren con derecho deberán hacer valer los mismos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de octubre de 2017.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 170.962

E:29/11 V:5/1/18

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a OSCAR DARIO VILLARREAL, DNI N° 32.567.744, apodado VILLITA, edad 27 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en en la localidad de J. J. Castelli - Chaco, el 05-09-1986, domiciliado en Barrio Matadero de esta ciudad, con principales lugares de residencia anterior en Chacra 108 de esta ciudad, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, hijo de VILLAREAL, CARLOS (V) y de AGUIRRE, SARA (V), domiciliados en Chacra 108 de esta ciudad.-; que en los autos caratulados: "**AGUIRRE RAMON ROBERTO Y VILLARREAL OSCAR DARIO S/ LESIONES Y ROBO**", Expte. N° 1151/13 se ha resuelto lo siguiente: ///J.J. Castelli, Chaco, 5 de mayo de 2016.- Atento al estado de autos, cítese de comparendo a: DARIO OSCAR VILLARREAL, D.N.I. N° 32.567.744, con domicilio en BARRIO MATADERO J. J. CASTELLI, a fin de recibírsele DECLARACION DE IMPUTADO AMPLIATORIA, en audiencia señalada para el día 10 de mayo de 2016, a las 08:30hs., bajo apercibimiento de Ordenarse su detención.- NOT.- (Fdo.) Dr. GUSTAVO E. BORDON SECRETARIO y Dra. RAQUEL H. MALDONADO - FISCAL DE INV. N° 1".- ///Juan José Castelli, Chaco, 6 de diciembre de 2017.- Atento al informe de fs. 231, donde consta que el imputado DARIO OSCAR VILLARREAL, no se encontraba en el domicilio fijado oportunamente a fs. 31/32 en BARRIO MATADERO de J. J. CASTELLI -CHACO-, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de RECIBIRLE DECLARACION DE IMPUTADO AMPLIATORIA contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- NOT.-" (Fdo.) Dra. RAQUEL MALDONADO -FISCAL DE INVESTIGACION N° 1- DR. GUSTAVO E. BORDON -SECRETARIA-

Dr. Gustavo E. Bordón

Secretario

s/c

E:20/12 V:3/1/18

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, Dra. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a JOSIAS HERNAN CARDOZO, DNI N° 41.040.175, edad 18 años, estado civil soltero, de profesión estudiante, nacionalidad argentino, nacido en Juan Jose Castelli, el 07/04/1998, domiciliado en Quinta Niz (calle Islas Sandwich del Sur s/n), localidad de Juan José Castelli, si sabe leer y escribir, estudios primario completo, hijo de Eduardo Larosa Cardozo (V) y de Nidia Baudilia Cordoba (V), N° de Telefono 3644224702 (MADRE), en los autos caratulados: "**CARDOZO JOSIAS HERNAN Y LEYES LUIS DANIEL S/ ROBO**", Expte. N° 667/17 se ha resuelto lo siguiente: Juan José Castelli, Chaco, 29 de noviembre de 2017.- RESUELVO: I.- TRABAR EMBARGO sobre los bienes del imputado de autos, JOSIAS HERNAN CARDOZO, DNI N° 41.040.175 suficientes hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) Con lo cual

Librese mandamiento de embargo.- II) Asimismo encomendar al Sr. Fiscal actuante que deberá Notificar al imputado del embargo trabado en su contra. III) ... NOT. (Fdo.) Dr. JOSE LUIS KERBEL - Juez de Garantías y Dr. ALEJANDRO DARIO PELLIZARI - Secretario. Atento a la declaración testimonial de fs. 103 y Vta. de Estela Matilde Cardozo -madre del imputado Josias Hernan Cardozo- en la cual manifiesta que su hijo se encuentra viviendo en la ciudad de Rosario desconociendo dirección exacta, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la TRABA DE EMBARGO contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. NOT.-" (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO - FISCAL DE INVESTIGACION N° 1 - DR. JOSE CHAPARRO -SECREARIO SUB-

Dr. José R. Chaparro
Secretario Sub. N° 1

s/c E:20/12 V:3/1/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MEDINA, PEDRO LUIS (D.N.I. N° 24.606.443, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Quinta N° 87 -B° San Cayetano-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de José Antonio Medina y de , nacido en Quitilipi, el 10 de junio de 1975), en los autos caratulados: "**MEDINA PEDRO LUIS S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 270/17, se ejecuta la Sentencia N° 86 de fecha 12/09/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)... CONDENAR a PEDRO LUIS MEDINA de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS CON ARMAS -art. 89 y 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del C.P. (en el primer hecho) y LESIONES LEVES CON ARMA DE FUEGO (4 hechos), y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO todo CONCURSADO REALMENTE (art. 89, 89, 89, 89 y 189 inc. 2°, 4° párrafo y 55 del C.P.) a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION, Inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P., sin costas. II) UNIFICAR la pena establecida por sentencia N° ... de fecha 12/09/2017 (de esta causa N° 10537/16-2) por la que se condenó a PEDRO LUIS MEDINA, como autor responsable de los delitos de LESIONES LEVES Y AMENAZAS CON ARMAS -art. 89 y 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del C.P. (en el primer hecho) y LESIONES LEVES CON ARMA DE FUEGO (4 hechos) y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO todo CONCURSADO REALMENTE (art. 89, 89, 89, 89 y 189 inc. 2°, 4° párrafo y 55 del C.P.) y la impuesta por Sentencia N° 01 de fecha 07/02/2017 (Expte. N° 6429/15-2 -registro del Juzgado Correccional N° 1 - ciudad) por la que se condenó a PEDRO LUIS MEDINA como autor responsable del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS (art. 89 en función del art. 80 inc. 1 y 11 del C.P.) a la pena de un (01) año de prisión, de Ejecución Condicional (art. 26 del C.P.); y CONDENAR a PEDRO LUIS MEDINA, de circunstancias personales pre-determinadas, como autor responsable de los delitos de LESIONES LEVES Y AMENAZAS CON ARMAS -art. 89 y 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del C.P. (en el primer hecho) LESIONES LEVES CON ARMA DE FUEGO (4 hechos) y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO todo CONCURSADO REALMENTE (art. 89, 89, 89, 89 y 189 inc. 2°, 4° párrafo y 55 del C.P.) -Expte. 10537/16-2-

y LESIONES LEVES CALIFICADAS (art. 89 en función del art. 80 inc. 1 y 11 del C.P.) -Expte. 6429/15-2, todo en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.), a la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISION, Inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales, sin costas." Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Diciembre de 2017. JME.-

Dra. Lorena Bettina Hruza
Secretaria

s/c E:20/12 V:3/1/18

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MIÑO, ADRIAN ROBERTO, ARGENTINO, SOLTERO, ESTUDIANTE, de 27 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 24 de noviembre de 1989, hijo de y de NORMA MIÑO, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.569.469 se domicilia en CALLE MAIPU S/N, B. OBRERO, que en los autos N° 732/13-5, caratulada: "**MIÑO ADRIAN ROBERTO S/ AMENAZAS CON ARMAS**", se dictó la siguiente Resolución N° 369, Gral. José de San Martín, CHACO, 04 de 12 de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MIÑO, ADRIAN ROBERTO, ya filiado, del delito de AMENAZAS CON ARMAS (Art. 149 Bis primer párrafo segunda parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 283 de fecha 10 de Julio de 2015 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1783 .III)...- IV)...- V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 04 de diciembre de 2017.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:20/12 V:3/1/18

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 042/17
EXPEDIENTE N° 143/17

Objeto: Salas de Audiencia de Juicios Orales y Audiencias de Control Jurisdiccional.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 11.290.983,06

Fecha de apertura: 23 de enero de 2018.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

Dirección General de Administración
Poder Judicial del Chaco

s/c E:22/12 V:5/1/18

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
 Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Objeto: Adquisición de carne vacuna y pollo, para la cantidad de mil noventa y siete (1.097) raciones, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la dirección de recursos humanos y materiales, departamento escuela, departamento seguridad y traslado, división alcaidía de resistencia, complejo penitenciario i, división alcaidía de mujeres, división cuerpo de operaciones penitenciarias, división seguridad externa, centro de atención al menor tres horquetas, casa de pre-egreso san maximiliano kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del área metropolitana, para un periodo aproximado de tres (3) meses.

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil (\$2.344.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 24 de enero de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.01.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Objeto: Adquisición de elementos de limpieza y aseo personal, los cuales serán provistos a las distintas dependencias que componen el Servicio Penitenciario Provincial, como ser: Dirección General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Personal, Departamento Seguridad Traslado, División Alcaidía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaidía de Mujeres, División Cuerpo Operaciones Penitenciaria, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa de Pre Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Complejo Penitenciario II Pcia. Roque Sáenz Peña, División Alcaidía Villa Ángela, División Alcaidía San Martín, División Alcaidía Juan José Castellí y División Alcaidía Charata, como así también personas alojadas en comisarías, por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses.

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 774.400,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 24 de enero de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.01.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Objeto: Adquisición de mercadería no perecedera, para la cantidad de dos mil doscientos dieciocho (2.218) personas, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaidía de Resistencia, Complejo Penitenciario I Rcia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, División Alcaidía Mujeres, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Centro de Detención Transitorio — Barranqueras, Complejo Penitenciario II Pcia Roque Sáenz Peña, División Alcaidía Interior Villa Ángela, División Alcaidía General San Martín, División Alcaidía J.J Castellí, División Alcaidía Interior Charata, como así también Personas alojadas en Comisarías del Área Metropolitana, para un periodo aproximado de tres (3) meses.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos (\$1.855.200,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 24 de enero de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 24.01.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Objeto: Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de mil noventa y siete (1097) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaidía Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaidía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro Transitorio de Detención, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del área metropolitana, por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses.

Presupuesto oficial: Pesos Dos millones ciento treinta mil (\$ 2.130.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 –6° piso– Edificio “B” Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 25 de enero de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.01.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Objeto: Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un periodo de consumo de tres (3) meses aproximadamente.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 25 de enero de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.01.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA N° 06/2018

Objeto: Adquisición de carnes vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de setecientos seis (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un periodo de consumo de tres (3) meses aproximadamente.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 25 de enero de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.01.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA N° 07/2018

Objeto: Se solicita la adquisición de un (1) vehículo, Tipo Pick-Up 4x4 "0" kilometro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 646/95, que será destinada al uso en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos setenta y dos mil seiscientos (\$972.600,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de enero de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.01.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA N° 08/2018

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo Tipo Pick-Up 4x4 y un (1) vehículo • Pick-Up 4x2 "0" kilometro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y Decreto Reglamentario N° 646/95, que será destinada al Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (IDRAF) dependiente del ministerio de Producción.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (\$1.420.645,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de enero de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.01.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
#####

LICITACION PUBLICA N° 09/2018

Objeto: Adquisición de Equipos de Laboratorio (estudio y control del agua), que será destinada en el Proyecto Manejo Productivo de la Cuenca Guaycurú-ine dependiente del Ministerio de Producción.

Presupuesto oficial: Pesos Trece millones quinientos sesenta mil (\$13.560.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 30 de enero de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.01.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 17.01.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

[Contrataciones Estratégicas](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Cristian Javier Mescher

a/c. Dirección de Compras

s/c

E:29/12 V:5/1/18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO CULTURAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Interdisciplinario de Estudios y Desarrollo Cultural de Resistencia, tiene el agrado de invitar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/01/2018, en Necochea 1150, a partir de las 18:00 hs., hasta las 20:00 hs. aproximadamente, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente asamblea.
- 2.- Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, informe del auditor 'e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2017.
- 3.- Lectura de la nueva lista conformada con los nuevos asociados.
- 4.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2018-2020.
- 5.- Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 6.- Disolución de la Asociación Civil Centro Interdisciplinario de Estudios y Desarrollo Cultural.

Lic. Iván Vanioff

Presidente

R.N° 171.329

Lic. Paloma Cendra

Secretaria

E:29/12/17

ASOCIACIÓN CIVIL DE LOCUTORES Y TRABAJADORES DE PRENSA DEL CHACO

GENERAL SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asociación Civil de Locutores y Trabajadores de Prensa del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08/01/2018, a las 20 horas, en el domicilio en Calle 12 de Octubre N° 426, de la ciudad de General San Martín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 3) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.-
- 4) Consideración de las Memorias y Balances, por los Ejercicios Económicos Número 1 al Número 7 cerrados cada uno de ellos el 30/06/2011; 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014; 30/06/2015; 30/06/2016, y el 30/06/2017, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Sergio Ramón Borda

Secretario

R.N° 171.330

Humberto Javier Cáceres

Presidente

E:29/12/17

ASOCIACION COOPERADORA INTA E. E. A. LAS BREÑAS - PROVINCIA DEL CHACO CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento de las normas establecidas en el Artículo 32° del Estatuto Social, el Consejo Directivo en su reunión de fecha 15 de Diciembre de 2017, decide convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Enero de 2018 a las 20:00 horas en el Salón de Reuniones de la Estación Experimental Agropecuaria Las Breñas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del XXXX y XXXXI Ejercicio Económico-Financiero Cerrado el 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2016 respectivamente.
- 3°) Realización de la Asamblea fuera de término.
- 4°) Fijación del valor de la Cuota Social.
- 5°) Elección de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 6°) Renovación del Consejo Directivo: Elección de Presidente; Secretario; Tesorero; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2° por el plazo de dos (2) años. Elección de Vice Presidente; Pro Secretario; Pro Tesorero; Vocal Titular 3° por el plazo de un (1) año. Elección de Tres (3) Vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuenta por el plazo de un (1) año, todos por terminación de mandatos.

Andrés G. Mellinger

Secretario

Art. 32°) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiera este número de socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria salvo que los presentes decidieran una segunda Convocatoria.

NOTA: La Asamblea se realizará aunque el tiempo se presente amenazante o haya llovido el día anterior.

R.N° 171.331

Néstor F. Landriel

Presidente

E:29/12/17

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A MARTINEZ, Juez, Secretaría N° 18 sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABER por tres (3) días, autos: "PROVINCIA DEL CHACO c/ MIGUELES

LEOPOLDO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL", Expte N° 16282, año 2.011, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 12 de febrero del 2.018, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. XIV, Chacra 4, Lote agrícola 305, Colonia José Mármol, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 1078, Dpto. Independencia, superficie 92 has, 25 as, 49 m2, con todo lo clavado; plantado, edificado y adherido al mismo. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario Rural \$ 2.037,74 al 15/12/17. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 6.822,54 (correspondiente a las 2/3 Partes de la valuación fiscal). CONDICIONES: Contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por inquilino. Visitas: día 09/12/18 de 10 a 12 horas. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624660617.

Resistencia, Chaco: E-mail: grupob@martillerobel.com.ar
Web: www.martillerobel.com.ar Resistencia, 22 de diciembre de 2.017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c E:29/12 V:5/1/18

CONTRATOS SOCIALES

LEYENDA LETREROS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**LEYENDA LETREROS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**", Expte. N° E-3-2017-7662-E, se hace saber por un día que, por contrato del día 12 de diciembre de 2017, los socios Sr. PUJOL JORGE SAUL, mayor de edad, con Documento Nacional/de Identidad N° 12.470.423 CUIT:20-12470423-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Octubre de 1958, de estado civil casado con Soler Sandra Beatriz, Documento Nacional de Identidad: 13.719.201 nacida el 28 de junio de 1959, de Profesión comerciante, domiciliados en Calle Av. Alberdi 660 de la localidad de Resistencia, el Sr. PACCE Gustavo Omar, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.002.136 CUIT: 20-22002136-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Julio de 1971, de estado civil casado con DACIUK, Sonia Zunilda, con Documento Nacional de Identidad: 23.059.938, nacida el 28 de Diciembre de 1972 ambos domiciliados en calle Santa María de Oro 653 de la ciudad de Resistencia, de Profesión comerciante, convienen en constituir una Sociedad por Acciones SIMPLIFICADAS denominada LEYENDA LETREROS S.A.S. La cual tendrá como objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, y/o asociados en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación y armado de Letrero luminosos, armado de marquesinas letras recortadas, block con o sin iluminación, decoración con Neón a vehículos, locales comerciales y vidrieras. Herrería artística, grabados de placas de mármol granito piedra espejos vidrio. Impresión serigrafía. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos autorizados por las disposiciones legales en vigencia sin restricción de clase alguna ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá realizar las siguientes operaciones: a) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo

plazo aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse compra venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá realizar todo tipo de comisiones consignaciones representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. La Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte (20) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El capital Social es de Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de CIENTO PESOS (\$100,00). El Sr. PUJOL JORGE SAUL, suscribe pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en ciento veinte (120) acciones ordinarias, valor nominal pesos cien (\$100) íntegramente en efectivo y el Sr. PACCE GUSTAVO OMAR suscribe pesos seis mil (\$ 6.000) dividido en sesenta (60) acciones, de valor nominal pesos cien (\$100), íntegramente en efectivo. El socio Pujol Jorge Saúl, hace entrega en este acto de la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280) íntegramente en efectivo. El capital es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) quedando el saldo a integrar en un plazo de dos (2) años desde la fecha de toma de razón del presente contrato. ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR, será ocupado por el Sr. PUJOL JORGE SAUL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 12.470.423 CUIT: 20-12470423-6), de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Octubre de 1958, de estado civil casado con Soler Sandra Beatriz, Documento Nacional de Identidad: 13.719.201 nacida el 28 de junio de 1959, de Profesión comerciante, domiciliados en Calle Av. Alberdi 660 de la localidad de Resistencia. Administrador Suplente será ocupado por el Sr. PACCE Gustavo Omar, mayor de edad, con Documento Nacional. de Identidad N° 22.002.136 CUIT: 20-22002136-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Julio de 1971, de estado civil casado con DACIUK, Sonia Zunilda, con Documento Nacional de Identidad: 23.059.938, nacida el 28 de Diciembre de 1972 ambos domiciliados en calle Santa María de Oro 653 de la ciudad de Resistencia, de Profesión comerciante, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos indeterminado hasta que la reunión de socios revoque mandato. ORGANOS DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Los representantes legales designados serán el Sres.: Fernández Mauro Oscar, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad: 31.803.167 nacido el 25 de Octubre 1985 Domiciliado en Juan de Dios Mena 1056 de la ciudad de Resistencia, quienes ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. El cierre del ejercicio será el 30 de septiembre de cada año.- Resistencia, 27 de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 171.332

E:29/12/17